



**AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**

**VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN**

**GRUPO DE CONTRATACIÓN MINERA**

**AUTO GCM No. 00039 de 16 de marzo de 2022**

*“Por medio del cual se adiciona una propuesta de Contrato de Concesión al Auto No. 00030 del 07 de marzo de 2022 y se toman otras determinaciones”*

La Coordinación del Grupo de Contratación Minera de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería ANM, en uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Decreto 4134 del 3 de noviembre de 2011, y las Resoluciones Nos. 0206 del 22 de marzo de 2013 y 121 del 4 de marzo de 2021, expedida por la Agencia Nacional de Minería y teniendo en cuenta los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

Que a la fecha se encuentran once (11) propuestas de contrato de concesión minera, ubicadas en el municipio de Dibulla, Departamento de La Guajira, las cuales su totalidad fueron impulsadas, evaluadas y requeridas a fin de determinar su viabilidad técnica, económica y jurídica para continuar con el trámite de otorgamiento de contrato de concesión minera.

Que las propuestas relacionadas a continuación cumplen con los requisitos legales contemplados en el Código de Minas - Ley 685 de 2001, la Ley 1753 de 2015, los mínimos de idoneidad ambiental y laboral, así como el acta de coordinación y concurrencia suscrita con la entidad territorial; señalados en la Sentencia C-389 de 2016, por lo que es viable practicar la *“Audiencia y participación de terceros”*.

PROponentes (S)	IDENTIFICACION CC/NIT	PLACA EXPEDIENTE	ÁREA	MINERAL	FECHA ÚLTIMA EVA TÉCNICA	MUNICIPIO DEPARTAMENTO
YURANIS BEATRIZ SABAN ALVAREZ	CC. 1123400608	MAK-11341	675,3457 Ha	GRAVAS	07 DE MARZO DE 2022	DIBULLA – LA GUAJIRA

Que el 20 de mayo de 2020, la Gerente de Contratación de la Agencia Nacional de Minería y el Alcalde del municipio de Dibulla, Departamento de La Guajira, celebraron reunión de Coordinación y Concurrencia.

Que mediante Auto GCM No. 00030 del 07 de marzo de 2022, notificado por estado jurídico No. 039 del 08 de marzo de 2022, la Agencia Nacional de Minería convocó la audiencia pública y de participación de terceros, para el día 06 de abril de 2022, en el Concejo Municipal, del Municipio de Dibulla, Departamento de La Guajira, a las diez (10:00) am., dentro del trámite de las propuestas: **MAK-11341**.

“Por medio del cual se adiciona una propuesta de Contrato de Concesión al Auto No. 00030 del 07 de marzo de 2022 y se toman otras determinaciones”

Que una vez verificado, se evidenció que una propuesta de contrato de concesión cumplió con los requisitos por ley y se encuentran viabilizadas. Por lo tanto, en aras de garantizar el acceso a la administración en igualdad de condiciones, se hace necesario adicionar la siguiente propuesta:

PROponentes (S)	Identificación CC/NIT	Placa Expediente	Área	Mineral	Fecha Última Eva Técnica	Municipio Departamento
ALVARO RAFAEL BARROS BENJUMEA	CC. 84028286	504104	428,9277 Ha	ARENAS, GRAVAS, RECEBO	08 DE MARZO DE 2022	DIBULLA – LA GUAJIRA

Que en mérito de lo expuesto,

**DISPONE**

**ARTÍCULO PRIMERO. - ADICIONAR** al artículo primero y segundo del Auto GCM No. 00030 del 07 de marzo de 2022, la propuestas de Contrato de Concesión No. **504104** en la celebración de la audiencia y participación de terceros que se llevara a cabo en el municipio de San Juan del Cesar, Departamento de La Guajira. El Auto quedará así:

“(…)

**ARTÍCULO PRIMERO. - ORDENAR** la celebración de la audiencia y participación de terceros dentro de las propuestas de Contrato de Concesión No. **MAK-11341, 504104**, en el municipio de Dibulla, departamento de La Guajira.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- CONVOCATORIA.** Se convoca a todas las personas que se encuentran en el área de influencia descrita en el artículo anterior, con el fin de que concurren a la “*Audiencia y participación de terceros*”, en la que se pondrá en conocimiento de la comunidad, las propuestas de Contrato de Concesión No. **MAK-11341, 504104**, para adelantar actividades de exploración y explotación de recursos mineros y que a la fecha cumple con los requisitos previos al otorgamiento del contrato de concesión por parte de la Autoridad Minera.

La audiencia tiene por objeto dar a conocer a las organizaciones sociales, comunidad en general, entidades públicas y privadas; las propuestas de contrato de concesión en trámite dentro de un área determinada, (departamental, municipal o regional), así como recibir opiniones, informaciones y documentos aportados por la comunidad y demás entidades públicas o privadas.

*“Por medio del cual se adiciona una propuesta de Contrato de Concesión al Auto No. 00030 del 07 de marzo de 2022 y se toman otras determinaciones”*

---

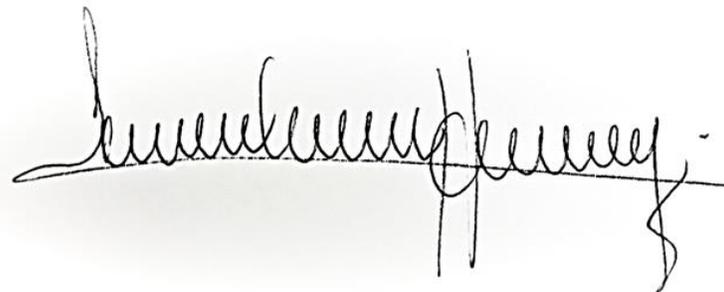
La Agencia Nacional de Minería pondrá a disposición un informe técnico jurídico de la propuesta de contrato que será objeto de consulta a través del link [https://www.anm.gov.co/?q=informacion\\_sobre\\_audiencia\\_y\\_participacion\\_de\\_terceros](https://www.anm.gov.co/?q=informacion_sobre_audiencia_y_participacion_de_terceros) que para tal efecto ha dispuesto a partir de la fecha en que inician las inscripciones de que trata el artículo tercero del presente acto administrativo hasta el día de la celebración de la audiencia.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICACIÓN DE LA COMUNIDAD.** Se ordena la publicación del presente auto en la página electrónica de la Agencia Nacional de Minería, en el Grupo de Información y atención al Minero, en el Punto de Atención Regional de la Agencia Nacional de Minería, en la Gobernación del Departamento de La Guajira, en la Alcaldía del municipio objeto de la audiencia, se fijará en un lugar visible a partir de la notificación por estado hasta el día de la celebración de la audiencia, de conformidad con el artículo 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICACIÓN A LOS PROPONENTES.** Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería, notifíquese por estado el presente acto a los proponentes, de conformidad con el artículo 269 del Código de Minas. Envíese comunicación a los proponentes por intermedio del Grupo de Información y Atención al Minero.

**ARTICULO CUARTO. -** Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**LUCERO CASTAÑEDA HERNANDEZ**  
Coordinadora Grupo de Contratación Minera

Proyectó: M.C.P – Abogada